Finanzas

Hombres tendrán último chance de adelantar pensión del IVM al cierre del 2023

Con la reforma al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, las mujeres mantienen la posibilidad de anticipar su jubilación, pero deberán hacerlo a los 63 años a partir del 2023, en vez de los 60

Por Óscar Rodríguez

13 de agosto 2021, 1:29 PM

La reforma al IVM permitirá a los hombres adelantar su jubilación antes del 2024, después solo podrán pensionarse con 65 años. En el caso de las mujeres se mantiene el adelanto de pensión con 60 años por 24 meses, pero después la edad sube a 63 años. (alonso tenorio)

La más reciente reforma al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), brindará la última posibilidad a los hombres de anticipar su jubilación hasta finales del 2023.

Posterior a ese año, el trabajador tendrá derecho a pensionarse cuando cumpla 65 años y tenga como mínimo 300 cuotas en el fondo básico.

El cambio implica en que entre el 2021 y el 2023 los hombres podrán acogerse a la pensión anticipada si cumplen con el requisito de tener 62 años y 462 cuotas, durante ese lapso.

Así se establece en el cambio aprobado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la noche de este jueves 12 de agosto.

Directiva de la Caja aprueba reforma al IVM, elimina pensión anticipada para los hombres

En el caso de las mujeres, podrán adelantar su retiro si alcanzan 60 años y 450 entre 2021 y 2023. Sin embargo, después de ese año, solo tendrán derecho al anticipo al cumplir 63 años, con 405 cotizaciones contabilizadas.

La decisión tomada el jueves por la Caja, brinda solo un periodo transitorio de 24 meses para que se apliquen las actuales reglas de jubilación, una vez publicada la reforma al reglamento del IVM en el diario oficial *La Gaceta*.

La previsión es que dicha publicación se cumpla entre noviembre y diciembre de este mismo año por lo que el periodo donde se mantienen las reglas actuales de jubilación sería en el 2022 y 2023.

La institución autónoma había propuesto, en mayo pasado, una mayor gradualidad para aplicar la reforma. La opción era que empezara a regir en el 2025, en vez del 2024.

“La Junta Directiva acordó que el transitorio fuera más rápido, incluso la misma Supén (Superintendencia de Pensiones) habló de 18 meses, al final se consideró más prudente el término de 24 meses”, explicó Jaime Barrantes, gerente de Pensiones de la CCSS.

El funcionario añadió que las condiciones avaladas cumplen con la meta técnica de dar más sostenibilidad al régimen. Los cambios implicarán que el momento del agotamiento de la reserva del IVM pase del 2037 al 2050.

Además, eleva la razón de solvencia del fondo del 48% al 60%. Este indicador mide la capacidad en un fondo de jubilación de pagar a pensiones a los actuales y futuros beneficiarios.

Los directivos de la Caja también modificaron la fórmula de cálculo de la pensión para que se tomen como base los mejores 300 salarios reportados, o sea, 25 años, de toda la carrera laboral, traídos a valor actual, lo cual se conoce como salario promedio de referencia (SPR).

Actualmente la cuantía de la jubilación es un promedio a valor real de 20 años de cotización.

También modificó las reglas de la postergación para que el porcentaje adicional sea del 1%, por cada año cotizado después de 25 años de pertenecer al régimen, en vez de los actuales 20 años.

El IVM es el sistema de jubilación más grande de Costa Rica. A junio pasado contaba con 312.304 beneficiarios y un total de 1,5 millones de cotizantes.

El sistema contaba con una reserva de ¢2,95 billones a mitad de este año, según los estados financieros del fondo.

Actualmente, la contribución al régimen es equivalente al 10,66% del salario de cada trabajador. El patrono aporta 5,25%, la persona 4,17% y el Estado 1,41%.

Pago anticipado

El Gerente de Pensiones de la CCSS comentó que las personas que logran alcanzar el derecho de pensión adelantada, en el periodo transitorio de 24 meses, tienen la opción de efectuar el anticipo con el pago de las cuotas que le hacen falta.

La *Ley de Protección al Trabajador* establece que el afiliado al IVM podrá anticipar su edad de retiro para lo cual podrá usar los recursos acumulados en su cuenta del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias.

Por ejemplo, si una persona cumple con el derecho de pensión anticipada, en julio del 2024, podrá solicitar el beneficio de anticipo, entre este año y el 2023, y cancelar el monto de las cotizaciones pendientes.

“La personas pueden pagar el dinero de las cuotas que le hacen falta, y quedar pensionada, o trabajar los tres años años adicionales. Muchos casos de personas muy al filo pueden valor pagar el costo del anticipo”, destacó Barrantes.

Para pagar el anticipo, la CCSS establece como requisito que la persona cuente con un mínimo de 57 años, contar con 360 cuotas acreditadas y usar el dinero de la pensión voluntaria.

La Caja sí dicta que el periodo de pago por adelantar la pensión no puede exceder los cinco años.

Además, la Gerencia de Pensiones debe efectuar el estudio del costo del anticipo que incluye el aguinaldo y la atención médica del seguro de salud.